Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA 1

OFICIO Nº /2.026

Formosa, de julio de 2026.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL

MINISTERIO DE ECONOMÍA DE HACIENDAS Y FINANZAS

HIPOLITO IRIGOYEN 39 - BARRIO: SAN MARTIN

FORMOSA

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. desde los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP c/ ACOSTA MARISA ANGELICA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. Nº 2177/2017, que tramitan por ante el Juzgado Federal Nº 1 de -Formosa, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 839/841, Formosa (Provincia de Formosa), a cargo del DR. PABLO FERNANDO MORÁN (JUEZ FEDERAL), Secretaría Fisc -Trib., a cargo de la DRA. GHYSELLA MARIA MARLENE GOMEZ (SECRETARIA), a fin de que se sirva TOMAR RAZON del EMBARGO decretado sobre los HABERES del DEMANDANDO MARISA ANGELICA ACOSTA (CUIT 27 -22486398-0), hasta cubrir la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($492.928,57), reclamada en autos. Asi mismo se le hace saber que deberà respetar el porcentaje de ley y depositar las sumas retenidas en la cuenta de autos Nº 9900433333; CBU 0110262050099004333336; CUIT 70287445448, del Banco de la Nación Argentina Suc, Formosa, debiendo contestar a esta magistratura en el plazo perentorio de cinco (05) dias de recibido el presente, bajo apercibimiento de ley .-

El auto que ordena la medida dice en su parte pertinente: "*///mosa, 02 de junio de 2026. HÁGASE LUGAR a lo solicitado ampliando la cautelar hasta el monto de la planilla aprobada. Por ello, DISPONGO: sobre el 20% de 1º) DECRETAR AMPLIACIÓN DE EMBARGO los haberes que por todo concepto percibe el demandado ACOSTA MARISA ANGELICA como dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA DE HACIENDAS Y FINANZAS de la PROVINCIA DE FORMOSA...La retención del 20% deberá aplicarse sobre el importe que supera el límite del salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la deducción, con los alcances y en los límites de la ley 24.241 hasta cubrir la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($492.928,57) reclamada en concepto de capital, más el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas provisorias.2º) LIBRESE OFICIO a la empleadora, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA DE HACIENDASY FINANZAS de la PROVINCIA DE FORMOSA a fin de proceda a toma razón de la ampliación del embargo y oportunamente deposite las sumas retenidas en la cuenta*

#29461908#511549190#20260728085821647

judicial Nº 9900433333; CBU0110262050099004333336; CUIT 70287445448, del Banco de la Nación Argentina Suc, Formosa perteneciente a esa causa. Asimismo, deberá responder a esta Magistratura en el plazo perentorio de cinco (05) dias, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: DR. PABLO FERNANDO MORÁN (JUEZ FEDERAL)".-

Se encuentran autorizados a diligenciar el presente recaudo, el oficial de Justicia ad hoc Sr. López Lucas y/o quienes éstos indiquen.-

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.-

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO FERNANDO MORAN
Date: 2026.07.28 09:50:06 ART

#29461908#511549190#20260728085821647